



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## A C T A No. 14

----- SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.-----

----- PRESIDENCIA DE LA DIP. GRISELDA CARRILLO REYES -----

----- En el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, reunidos los integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura, siendo las **once** horas con **dieciséis** minutos del día **veinticuatro de marzo del año dos mil once**, inician la sesión bajo el siguiente Orden del Día. **Primero**, Lista de Asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión Pública Ordinaria. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y Aprobación en su caso, del Acta Número 13, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria del día 17 de marzo del presente: **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Iniciativas. 1. *Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, la venta y suscripción de un mandato con vigencia menor de 1 año hacía el ITAVU sobre el predio Municipal ubicado en la colonia Lomas de Jarachina.* **Séptimo**, Dictámenes. 1. *Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 36, incisos b) y d) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado.* 2. *Con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones X, XII, XIII del artículo 18; y se adiciona una fracción XIV del artículo 18, así como del capítulo XVIII que consta del artículo 89 Ter, recorriéndose en su orden el actual Capítulo XVII para ser XVIII de la Ley de Premios y Estímulo y Recompensas del Estado de Tamaulipas.* 3. *Con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*los artículos 64, fracciones IV, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, incisos a), b), d), y e), XVII y XVIII y 68 fracciones V, XI, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX y el párrafo segundo y se adicionan las fracciones XX y XXI del artículo 64 de las fracciones XX y XXI del artículo 68 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas. **Octavo**, Asuntos Generales. **Noveno**, Clausura de la Sesión.*-----

----- Pasada **LISTA DE ASISTENCIA** y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, la Diputada Presidenta **GRISelda CARRILLO REYES**, declara la **APERTURA DE LA SESIÓN.**-----

----- Solicita enseguida al Diputado Secretario **ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ**, proceda a dar lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 17 de marzo del año 2011, a fin de dar cumplimiento al punto de Acuerdo número LXI-3, de fecha 12 de enero del actual.-----

----- Una vez conocidos por el Pleno Legislativo los Acuerdos tomados en la sesión correspondiente, la Diputada Presidenta **GRISelda CARRILLO REYES**, somete a la consideración de los Diputados presentes, el **Acta número 13**, para las observaciones que hubiere, en su caso.-----

----- Al no haber señalamientos con respecto al documento de mérito, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario **LEONEL CANTÚ ROBLES**, lo someta a votación, resultando **aprobado** por **unanimidad.**-----

----- Acto continuo, la Diputada Presidenta **GRISelda CARRILLO REYES**, solicita a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta de manera alterna con la **CORRESPONDENCIA** recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, la Presidencia determine, al concluir de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deba de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

recaerles o el turno correspondiente, en su caso. Al efecto solicita al Diputado Secretario **ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia. -----

----- “Del Ayuntamiento de Tampico, Oficio número SDC/41/2011, fechado el 10 de marzo del actual, remitiendo el informe de Deuda Pública correspondiente al mes de febrero del año en curso.” -----

----- Se determina, por parte de la Presidenta, que se acuse recibo y se integre al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remita copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes. -----

----- “De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Fernando, Oficio número 047/GG/2011, fechado el 8 de marzo del presente año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo semestre del año próximo pasado.” -----

----- Se determina, por parte de la Presidenta, que se acuse recibo y se remita copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes. -----

----- “Del C. Crescencio Salazar Martínez, escrito recibido el 17 de marzo del año en curso, mediante el cual realiza diversas manifestaciones sobre lineamientos impuestos a comerciantes de puestos fijos y semifijos en la Administración Pública Municipal de El Mante, Tamaulipas.” -----

----- Se determina, por parte de la Presidenta, que se tome debidamente, se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- “Del Ayuntamiento de Soto la Marina, Oficio fechado el 17 de marzo del actual, remitiendo la Ampliación y las segundas Transferencias al Presupuesto de Egresos de 2010.” -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

----- Se determina, por parte de la Presidenta, que se acuse recibo y se integre al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remita copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes. -----

----- “De la Comisión de Derechos Humanos de Tamaulipas, Oficio número 1454/2011, fechado el 7 de marzo del presente año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo semestre del año próximo pasado.” -----

----- Se determina, por parte de la Presidenta, que se acuse recibo y se remita a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización. -----

----- “De la Legislatura de Chihuahua, Circular número 5, fechada el 1 de marzo del año en curso, comunicando la apertura del segundo período ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal, quedando como Presidente el Diputado René Franco Ruíz.” -----

----- Se determina, por parte de la Presidenta, que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- “De la Legislatura de Coahuila, Oficio fechado el 2 de marzo del actual, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se solicita al Director General del ISSSTE, para que se tomen las medidas administrativas necesarias, a fin de corregir la problemática financiera, así como solucionar en el corto plazo el desabasto de medicamentos a los derechohabientes.” -----

----- Se determina, por parte de la Presidenta, que se acuse recibo y se agradezca la información. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

----- “De la Legislatura de Morelos, Oficio número 196/SGC/SSLP/DPL/P.O./11, fechado el 1º de marzo del presente año, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se exhorta a las organizaciones oficiales y no gubernamentales de defensa de los derechos humanos, a exigir al titular del Poder Ejecutivo Federal, al Secretario de Seguridad Pública Federal, al Procurador General de Justicia de la República, al titular de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de la Marina, el respeto irrestricto a la Constitución Federal así como tratados y convenios internacionales en materia de derechos humanos, para que se lleve a cabo la investigación, el esclarecimiento, detención, y debido proceso sobre los responsables de los hechos criminales cometidos contra la familia Reyes Salazar, en el Valle de Juárez, Chihuahua.” -----

----- Se determina, por parte de la Presidenta, que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- “De la Legislatura del Estado de México, Oficio fechado el 24 de febrero del año en curso, remitiendo Acuerdo mediante el cual se adhieren al Congreso de la Unión, en el sentido de atender temas de carácter migratorio, así como los Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos y particularmente al decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social a dichos conciudadanos, publicado el 10 de septiembre del año próximo pasado.”-----

----- Se determina, por parte de la Presidenta, que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- Continuando con el desahogo del orden del día, se procede a tratar el punto correspondiente a **INICIATIVAS**.-----

----- Enseguida el Diputado **ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ**, da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual solicita***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**autorización para vender y suscripción de un mandato con vigencia menor de un año hacía el ITAVU, sobre un predio municipal ubicado en la colonia Lomas de Jarachina. Es cuanto Diputada Presidenta.**-----

----- Con respecto a la iniciativa de referencia, la Diputada Presidenta determina turnarla a la Comisión de **Patrimonio Estatal y Municipal**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

----- Al efecto, el Diputado **LEONEL CANTÚ ROBLES**, da cuenta de la **Iniciativa de Decreto que adiciona el Capítulo II Bis que comprende los artículos 57 Bis al 57 Bis XIII de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas.**-----

----- Por así solicitarlo el Diputado **CANTÚ ROBLES**, se inserta textualmente la Iniciativa de referencia.-----

----- "Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, los suscritos, *Beatriz Collado Lara, María Teresa Corral Garza, José Ramón Gómez Leal, Rolando González Tejeda, Manglio Murillo Sánchez y el de la voz, Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente Iniciativa de Decreto que adiciona el Capítulo II Bis que comprende los artículos 57 Bis al 57 Bis XIII de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. La seguridad pública es una de las demandas más sensibles de los ciudadanos, es por eso que es*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*ineludible que se involucre a la ciudadanía en el análisis propositivo y acciones que se realicen para que sean incrementados los niveles de eficacia de las instancias que desempeñan las funciones en cuanto a la materia de seguridad pública. Ante el preocupante crecimiento de niveles de inseguridad en todos los ámbitos, es momento de buscar alternativas que permita organizarse autoridades y sociedad civil para hacerle frente a dicha problemática. En relación a lo anterior, es necesario crear y fomentar una cultura de seguridad preventiva en nuestra Entidad que promueva el cumplimiento por convicción de las medidas de seguridad que le sean aplicables a las instituciones y organismos de acuerdo a sus propias actividades y características. La Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas establece en su artículo primero, como objetivos; el alentar la participación de la comunidad en materia de prevención, inclusive, constituyendo los órganos o instancias auxiliares en materia de seguridad pública que se requieran. Dicho precepto, abre la puerta a la participación de los ciudadanos en las labores de gobierno, como una forma de transparentar el quehacer público, así como aprovechar la experiencia y capacidad de los ciudadanos, buscando con esa sinergia entre la sociedad y el gobierno, fortalecer y apuntalar las funciones gubernamentales. Al respecto, cabe mencionar que en otras entidades del país han puesto en marcha exitosamente, la creación de Consejos Ciudadanos de Seguridad, que precisamente han establecido un mecanismo de comunicación permanente y obligatoria con las instancias de gobierno responsables de la seguridad pública en cada Estado. Los promoventes de la presente propuesta legislativa, consideramos que uno de los elementos que demandan la recomposición de la seguridad pública a nivel estatal y nacional es la participación ciudadana, generar confianza entre la gente, escuchar su*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*voz y que también se den cuenta de lo que están haciendo los distintos órdenes de gobierno por superar este problema. Por ende, proponemos la creación del Consejo Ciudadano de Seguridad como una instancia ciudadana autónoma, conformada por veinte consejeros, que tengan por objeto coadyuvar con las autoridades de Seguridad Pública del Estado, de los Municipios y las instancias auxiliares, en el análisis del fenómeno delictivo, de las conductas antisociales y de las infracciones administrativas, generando propuestas de planes, programas y acciones para la consecución del objeto y fines de la Ley de Seguridad Pública. La presente reforma propone que dicho consejo se integre por representantes de Organizaciones de Vecinos, de Asociaciones de Padres de Familia, de Asociaciones de Profesionistas, Asociaciones de Transporte, de Organismos Empresariales, Instituciones de Educación Superior; y de Organizaciones No Gubernamentales, con cargos honoríficos. Siendo el Congreso del Estado el encargado de convocar a las organizaciones, asociaciones e instituciones a que se refiere el párrafo anterior, las cuales deberán estar constituidas legalmente y contar con mayor representatividad social; a efecto de que propongan a sus representantes, los cuales preferentemente deberán contar con algún conocimiento en materia de seguridad pública y no haber ocupado ningún cargo público de elección, de designación o de índole partidista en los últimos cuatro años anteriores a la fecha de su designación. Por otra parte, se pretende que el Pleno del Consejo Ciudadano esté constituido además de los ciudadanos antes citados por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien fungirá como Presidente Honorario; un Presidente Ejecutivo, que será el ciudadano que designe el Pleno del Consejo Ciudadano en su primera sesión, por mayoría calificada de las dos terceras partes, a propuesta de sus integrantes; un*





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*Secretario Ejecutivo, que será el titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; un Secretario Técnico, que será la persona que designe el Pleno del Consejo Ciudadano, de una terna que presente el Presidente Ejecutivo, quien deberá verificar que la persona designada cumpla con el perfil y los conocimientos necesarios para desempeñar eficientemente sus funciones y que acredite contar con experiencia en aspectos relacionados con el objeto y fines de este ordenamiento, dicho integrante tendrá voz pero no voto en las sesiones del pleno. Los Diputados que forman parte de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social en el H. Congreso del Estado de Tamaulipas. Todos ellos conformados como Consejo, dotados de atribuciones de: a) Proponer, en coordinación con las autoridades de Seguridad Pública del Estado y de los Municipios, el diseño, implementación y evaluación de planes, programas, políticas y directrices para mejorar la seguridad pública en el Estado. b) Presentar proyectos legislativos en materia de Seguridad Pública ante las instancias correspondientes; c) Fungir como foro de consulta, para el estudio, análisis y deliberaciones de los asuntos específicos relacionados con los objetivos y fines de la presente Ley, y sobre aquellos problemas que en materia de seguridad pública aquejen a los habitantes del Estado; y d) Canalizar, a las instancias correspondientes, las quejas y problemas o inquietudes expresadas por la ciudadanía en materia de seguridad pública, promoviendo las medidas necesarias para su debido seguimiento y solución; Finalmente en la propuesta de reforma se procura asegurar el funcionamiento del Consejo Ciudadano de Seguridad proponiendo, que para el desempeño de sus atribuciones el Consejo contará con la partida presupuestaria que el Titular del Poder Ejecutivo le asigne de conformidad con la Ley de Egresos del Estado. El Grupo*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*Parlamentario de Acción Nacional reitera su convicción de seguir adelante y consolidar las políticas públicas que mejoren las condiciones de vida de las familias tamaulipecas, convirtiendo al Congreso Local en un órgano unificador que incluya todas las posibles interpretaciones por parte de todas las fuerzas sociales y actores involucrados en torno al tema de seguridad. Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente Iniciativa de Decreto que adiciona al Título el Capítulo II BIS, denominado “Del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Estado” que comprende los artículos 57 BIS, 57 BIS I, 57 BIS II, 57 BIS III, 57 BIS IV, 57 BIS V, 57 BIS VI, 57 BIS VII, 57 BIS VIII, 57 BIS IX, 57 BIS X, 57 BIS XI, 57 BIS XII y 57 BIS XIII de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas. Artículo Único: Se adiciona el Capítulo II Bis denominado del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Estado que comprende los artículos 57 BIS, 57 BIS I, 57 BIS II, 57 BIS III, 57 BIS IV, 57 BIS V, 57 BIS VI, 57 BIS VII, 57 BIS VIII, 57 BIS IX, 57 BIS X, 57 BIS XI, 57 BIS XII y 57 BIS XIII, para quedar como sigue: Capítulo II Bis del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Estado. Artículo 57 Bis.- El Consejo Ciudadano es una instancia ciudadana autónoma, conformada por veinte consejeros, que tiene por objeto coadyuvar con las autoridades de Seguridad Pública del Estado, de los Municipios y las instancias auxiliares, en el análisis del fenómeno delictivo, de las conductas antisociales y de las infracciones administrativas, generando propuestas de planes, programas y acciones para la consecución del objeto y fines de esta Ley. Artículo 57 BIS I.- El Consejo Ciudadano se integra por: I. Dos representantes de Organizaciones de Vecinos; II. Dos representantes de Asociaciones de Padres de Familia; III. Dos ciudadanos representantes de Asociaciones de Profesionistas; IV. Dos*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*representantes de Asociaciones de Transporte; V. Tres ciudadanos representantes de Organismos Empresariales; VI. Tres ciudadanos representantes de Instituciones de Educación Superior; y VII. Cuatro ciudadanos representantes de Organizaciones No Gubernamentales; El Congreso del Estado convocará a las organizaciones, asociaciones e instituciones a que se refiere el párrafo anterior, las cuales deberán estar constituidas legalmente y contar con mayor representatividad social; a efecto de que propongan a sus representantes, los cuales preferentemente deberán contar con algún conocimiento en materia de seguridad pública y no haber ocupado ningún cargo público de elección, de designación o de índole partidista en los últimos cuatro años anteriores a la fecha de su designación; sus cargos serán honoríficos y el nombramiento se hará con la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado y será por cuatro años, con la posibilidad de repetir en su cargo por un período más, previa ratificación que haga el Congreso. Las Comisiones de Justicia y Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Congreso del Estado emitirán un dictamen señalando las personas propuestas que cumplen los requisitos, el cual someterá a la consideración del Pleno para que éste haga el nombramiento correspondiente. Artículo 57 Bis II.- El Pleno del Consejo Ciudadano estará constituido por: I. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien fungirá como Presidente Honorario; II. Un Presidente Ejecutivo, que será el ciudadano que designe el Pleno del Consejo Ciudadano en su primera sesión, por mayoría calificada de las dos terceras partes, a propuesta de sus integrantes; III. Un Secretario Ejecutivo, que será el titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; IV. Un Secretario Técnico, que será la persona que designe el Pleno del Consejo Ciudadano, de una terna que presente el Presidente*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*Ejecutivo, quien deberá verificar que la persona designada cumpla con el perfil y los conocimientos necesarios para desempeñar eficientemente sus funciones y que acredite contar con experiencia en aspectos relacionados con el objeto y fines de este ordenamiento, dicho integrante tendrá voz pero no voto en las sesiones del pleno. V.- Los Diputados que forman parte de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, en el H. Congreso del Estado de Tamaulipas. Los Ciudadanos señalados en el Artículo anterior. Artículo 57 Bis III. El Consejo Ciudadano podrá constituir las comisiones que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y para su conformación, su Presidente, a propuesta del Pleno, podrá formular las invitaciones correspondientes a ciudadanos o instituciones del sector privado, social o académico para que participen en el desarrollo de los trabajos que realizan las distintas Comisiones. Artículo 57 Bis IV.- El Secretario Técnico tendrá las siguientes atribuciones: I. Expedir oportunamente las convocatorias a las sesiones; II. Levantar las actas y los acuerdos emitidos, llevando un archivo de éstos y de los demás documentos del Consejo Ciudadano; III. Ejercer la conducción administrativa del Consejo Ciudadano; IV. Dar seguimiento a los acuerdos, resoluciones y recomendaciones del Consejo Ciudadano; V. Rendir al Presidente Ejecutivo un informe mensual sobre la administración del Consejo Ciudadano; VI. Administrar los fondos que disponga el Consejo Ciudadano, conforme a las directrices que éste le imponga y en los términos del presupuesto asignado; VII. Las demás que le instruya el Pleno del Consejo Ciudadano o su Presidente; y VIII. Las demás que se determinen en el Reglamento Interior. El Secretario Técnico y el personal administrativo a su cargo deberán recibir una remuneración en los términos del presupuesto respectivo. Artículo 57 Bis V.- El Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, podrá solicitar a*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*la Secretaría de Seguridad Pública, el apoyo técnico que sea necesario y la elaboración de estudios, informes e investigaciones que sean pertinentes para el desempeño de sus atribuciones. Artículo 57 Bis VI.- El Presidente del Consejo Ciudadano, a iniciativa de sus integrantes y por acuerdo del Pleno, podrá formular las invitaciones correspondientes en cualquier momento, a los servidores o funcionarios públicos de las instituciones de Seguridad Pública del Estado o de los Municipios a efecto de discutir, analizar o proponer acciones relacionadas con el objeto y fines de esta Ley. Artículo 57 Bis VII.- Los integrantes del Consejo Ciudadano deberán conducirse en el desempeño de sus atribuciones con objetividad, imparcialidad, honestidad, responsabilidad y manejar en forma confidencial aquella documentación o información que por razón de su naturaleza y contenido pueda producir algún daño, peligro o afectación a personas o instituciones, o bien, que perjudique el cumplimiento de estrategias relacionadas con los fines de esta Ley. Artículo 57 Bis VIII.- El Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes atribuciones: I.- Proponer, en coordinación con las autoridades de Seguridad Pública del Estado y de los Municipios, el diseño, implementación y evaluación de planes, programas, políticas y directrices para mejorar la seguridad pública en el Estado; II.- Observar que las autoridades de Seguridad Pública del Estado y de los Municipios cumplan con los objetivos y metas establecidas en los correspondientes Planes Estatal y Municipales de Desarrollo, en el Programa Estatal de Seguridad Pública y en los programas o proyectos específicos que se relacionen con los objetivos y fines de la presente Ley; III.- Emitir los lineamientos necesarios para el funcionamiento del Consejo Ciudadano, así como fijar las políticas y programas que habrá de ejecutar; IV.- Observar que el presupuesto*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*asignado a la seguridad pública se aplique adecuadamente, haciendo las recomendaciones conducentes para su correcto destino y uso; V.- Proponer los perfiles y requisitos que deban observarse en la designación de los Secretarios, Subsecretarios, Directores, Subdirectores, Comisarios Generales, Comisarios, Jefe y mandos operativos de las instituciones policiales preventivas del Estado y de los Municipios. VI.- Promover la creación e integración de los Consejos Ciudadanos Municipales de Seguridad Pública, estableciendo mecanismos de coordinación para el desarrollo de acciones conjuntas; VII.- Presentar proyectos legislativos en materia de Seguridad Pública ante las instancias correspondientes; VIII.- Solicitar a las autoridades competentes la información que sea necesaria para el cumplimiento de sus objetivos; IX. Editar, publicar y distribuir, material informativo sobre aspectos relacionados con la protección ciudadana, los valores humanos, la prevención, denuncia anónima, cultura de la legalidad y demás acciones tendientes a fomentar y fortalecer los principios éticos y civiles en centros escolares y demás lugares estratégicos; X. Realizar reconocimientos ciudadanos hacia los elementos de policía en el Estado, que se distingan en su labor, así como la promoción de programas a fin de vincular al policía con la comunidad, que conlleven un sentido de integración, participación social y dignificación de la función policial; XI. Proponer la oportuna integración, instalación y funcionamiento de las Comisiones que el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública considere necesarias; XII. Elaborar, publicar y distribuir trimestralmente, el órgano informativo del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, difundiendo las actividades de participación ciudadana de mayor relevancia en el Estado, así como datos estadísticos que conlleven al entendimiento de la Seguridad Pública; XIII. Promover y participar en la evaluación objetiva de la situación que*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*guarda la seguridad pública en el Estado; XIV. Evaluar el funcionamiento de las instituciones de Seguridad Pública del Estado y de los Municipios. XV. Coadyuvar con las autoridades de Seguridad Pública en los procesos de evaluación del desempeño a que deberán sujetarse los integrantes de las instituciones policiales preventivas del Estado y de los Municipios; XVI. Promover la realización de estudios e investigaciones criminológicas que sean pertinentes, a fin de analizar los datos, cifras, indicadores o estadísticas que se generen sobre aspectos relacionados con los fines de la seguridad pública; XVII. Supervisar que las estadísticas delictivas sean procesadas adecuadamente para su utilidad en el conocimiento y comprensión del problema delictivo; XVIII. Fungir como foro de consulta, para el estudio, análisis y deliberaciones de los asuntos específicos relacionados con los objetivos y fines de la presente Ley, y sobre aquellos problemas que en materia de seguridad pública aquejen a los habitantes del Estado; XIX. Coadyuvar en la realización de eventos de carácter informativo y formativo, con el fin de dar a conocer a la comunidad los programas en materia de seguridad pública y a fomentar la cultura de la legalidad, de la denuncia ciudadana y de la prevención o autoprotección del delito, estableciendo mecanismos que permitan incorporar las propuestas sociales; XX. Canalizar a las instancias correspondientes, las quejas y problemas o inquietudes expresadas por la ciudadanía en materia de seguridad pública, promoviendo las medidas necesarias para su debido seguimiento y solución; XXI. Opinar respecto al diseño y organización de las instituciones de formación profesional de las autoridades de seguridad pública, de sus planes y programas de estudio; de la investigación científica del fenómeno criminal que se desarrolle institucionalmente y demás actividades tendientes a mejorar el nivel profesional de las*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*instituciones policiales; XXII. Celebrar convenios de colaboración con los organismos del sector público, privado, social, empresarial y académico, que realicen actividades relacionadas con los objetivos y fines de la presente Ley; XXIII. Difundir aquellas recomendaciones que sean motivo de rechazo, negativa o inobservancia injustificada por parte de las autoridades de seguridad pública del Estado y los Municipios; XXIV. Realizar foros de seguridad, con el propósito de discutir y analizar entre sus integrantes los problemas de seguridad pública que afectan a su comunidad; XXV. Comunicar a las autoridades competentes del Estado y Municipios de la responsabilidad administrativa en que incurren los servidores públicos cuando en el ejercicio de sus funciones incumplen con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de los planes, proyectos, programas u acciones que se realicen en materia de seguridad pública, en los términos que dispone este ordenamiento; XXVI. Emitir los acuerdos correspondientes; XXVIII. Formular su Reglamento Interior; y XXIX. Las demás previstas en la presente Ley. Artículo 57 Bis IX.- Las autoridades de Seguridad Pública del Estado y de los Municipios deberán informar periódicamente al Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, la situación que guarda la seguridad pública en el ámbito respectivo de sus atribuciones y competencias, y proporcionar aquella documentación o información que le facilite el cumplimiento de su objeto y funciones. Artículo 57 Bis X.- Las recomendaciones emitidas por el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, de ningún modo tendrán el carácter de imperativas; sin embargo, las autoridades de Seguridad Pública del Estado, de los Municipios y las instancias auxiliares están obligadas a expresarse en algún sentido, justificando las razones de su proceder, en los términos que establece este*





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*ordenamiento. Artículo 57 Bis XI.- El Consejo Ciudadano promoverá la constitución de los Consejos Ciudadanos Municipales de Seguridad Pública, en los términos que dispone la presente Ley y establecerá mecanismos de capacitación para sus integrantes. Artículo 57 Bis XII.- Reglamentariamente se determinarán las bases para su integración, organización y funcionamiento; el desarrollo de sus sesiones, la instalación de sus comisiones de trabajo y las demás disposiciones necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, en los términos que dispone esta Ley. Artículo 57 Bis XIII.- Para el desempeño de sus atribuciones el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, contará con la partida presupuestaria que el Titular del Poder Ejecutivo le asigne de conformidad con la Ley de Egresos del Estado. Transitorios. Único: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Atentamente “Por una Patria Ordenada y Generosa” Diputada Beatriz Collado Lara, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Diputada María Teresa Corral Garza, Diputado José Ramón Gómez Leal, Diputado Rolando González Tejeda, Diputado Manglio Murillo Sánchez, Diputado Leonel Cantú Robles, Ciudad Victoria, Tamaulipas, 17 de marzo de 2011. Es cuanto Diputada Presidenta.” -----*

----- Con respecto a la iniciativa de referencia, la Diputada Presidenta determina turnarla a las Comisiones Unidas de **Seguridad Pública** y de **Estudios Legislativos**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

----- Antes de pasar a la siguiente Iniciativa la Diputada Presidenta **GRISelda CARRILLO REYES**, señala lo siguiente: -----

----- “Se incorpora a esta Sesión el Diputado Manglio Murillo Sánchez.” -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

----- A continuación, el Diputado **JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS**, da cuenta de la ***Iniciativa de punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas, a efecto de que se inicien las averiguaciones previas que correspondan y una vez que las mismas se hayan resuelto en un plazo razonable conforme a los estándares internacionales, si así resultase o concluye, ejercite acción penal en contra de quien o quienes resulten presuntamente responsables, por la probable responsabilidad en el delito, de forma enunciativa más no limitativa, de ejercicio abusivo de funciones relativo al servidor público que por sí interpósita persona, sustraiga, destruya, oculte, utilice o inutilice ilícitamente información que se encuentre bajo su custodia.*** -----

----- Por así solicitarlo el Diputado **GONZÁLEZ MACÍAS**, se inserta textualmente la Iniciativa de referencia. -----

----- “Los suscritos, Jesús González Macías, René Castillo de la Cruz, Rigoberto Rodríguez Rangel, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputados del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas de la LXI Legislatura, con fundamento medularmente en los artículos 45, párrafo primero, y 64 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93, párrafos 1, 2, 3, inciso e), y 5, primera parte, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas; y demás disposiciones jurídicas aplicables; sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de punto de acuerdo con base en los siguientes: Considerandos. Que el artículo 36, inciso e), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, establece que esta Soberanía para el desarrollo de las tareas específicas de su



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*competencia constitucional cuenta con la Comisión Ordinaria de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, misma que está a cargo de las tareas que derivan de la Constitución Política y de la Ley de Fiscalización Superior, ambas del Estado de Tamaulipas, en torno a dicho órgano técnico. Que el artículo 43, párrafo 1, incisos d) y g), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, establece que las comisiones deben llevar a cabo las tareas de sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses y realizar las actividades que se derivan de la Constitución Política del Estado, de aquella ley y los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso con relación a la materia de su competencia. Que el artículo 44, párrafo 2, de la de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, establece que las comisiones se reúnen mediante cita de su presidente y sólo puede adoptar decisiones si se encuentran presentes la mayoría de los individuos que la formen. Que el artículo 47, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, establece que las comisiones pueden solicitar la presencia de servidores de los entes públicos del Estado para ilustrar su juicio en el despacho de los asuntos a su cargo, la cual se formulará por acuerdo de la comisión al Presidente de la Junta de Coordinación Política a efecto de que éste realice la petición del caso al Poder o ente público que se trata, y que los servidores públicos que asistan a las reuniones de la referida comisión para brindar información sobre las tareas a su cargo, están obligados a guardar a los legisladores las atenciones y consideraciones inherentes a la representación de que están investidos. Que el artículo 50, párrafo 1, de la Ley sobre la*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, establece que las reuniones de las comisiones, como las de la comisión De Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, tendrán el carácter de reservado. Que se divulgaron videograbaciones relacionadas con la reunión celebrada el 15 de marzo de 2011 de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, órgano constituido por el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Que a la presente iniciativa de punto de acuerdo, se anexan las videograbaciones señaladas en el considerando anterior. Las videograbaciones que nos ocupan al momento de presentarse esta iniciativa de punto de acuerdo, pueden encontrarse en las siguientes direcciones de Internet: <http://www.youtube.com/watch> y sucesivamente como vienen aquí escritas. Que el artículo 68, párrafo 2, de la Ley sobre la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, establece que el Congreso del Estado debe llevar a cabo sus funciones de juicio político y declaración de procedencia en los términos que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Que el artículo 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, establece que son sujetos de la misma, los servidores públicos mencionados en el Artículo 149 de la Constitución Política local; así como todas las personas que manejen o apliquen recursos económicos estatales o municipales. Que el artículo 5, párrafo 1, inciso a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, establece que es sujeto obligado el Poder Legislativo, incluidos los órganos constituidos por representantes populares, el órgano técnico de fiscalización y los órganos a cargo de los servicios técnicos y administrativos de toda índole. Que el artículo 5, párrafo 2, primera parte, de la Ley de*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, establece que para los efectos de dicha ley los sujetos señalados en el párrafo 1 se entienden genéricamente como entes públicos. Que el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, establece que cuando el ente público advierta la comisión de un probable delito o la violación de los derechos humanos, dará vista sin demora a la autoridad correspondiente. Que el artículo 226, fracción III, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, establece que comete el delito de ejercicio abusivo de funciones, el servidor público que por sí o por interpósita persona, sustraiga, destruya, oculte, utilice o inutilice ilícitamente información o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión. Que el artículo 27 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, establece que la Comisión podrá iniciar o proseguir a petición de parte o de oficio, el procedimiento de investigación sobre violaciones de derechos humanos imputadas a una autoridad o servidor público. Que el artículo 99, párrafo 1, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, establece que si con motivo del análisis de un expediente a su cargo, la comisión o comisiones dictaminadoras estiman que se han cometido infracciones a la Constitución Política del Estado o a las leyes que de ella emanan por parte de servidores públicos sujetos de responsabilidad política, penal o administrativa, lo hará del conocimiento del Pleno en opinión independiente del dictamen que formule. Que el artículo 99, párrafo 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, establece que dicho documento se pondrá en conocimiento oportuno*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*del presidente de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política, a fin de que pueda determinarse si su tratamiento se hace en sesión reservada. Que el artículo 99, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, establece que de encontrarse procedente por el Pleno la presunción de responsabilidad, el presidente de la Mesa Directiva lo turnará a quien corresponda en términos de las disposiciones legales aplicables. La actuación de la comisión o comisiones que hayan intervenido y del Pleno mismo no constituyen perjuicio para efectos de los procedimientos de juicio político y de declaración de procedencia. Que todo lo anterior, sin duda alguna robustecerá el Estado de Derecho al cual todos estamos conminados a cumplir y hacer cumplir; Que por lo expuesto y fundado, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hemos tenido a bien presentar el siguiente: Punto de Acuerdo. Se exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas, a efecto de que inicie las averiguaciones previas que correspondan y una vez que las mismas se hayan resuelto en un plazo razonable conforme a los estándares internacionales, si así resultase o se concluye, ejercite la acción penal en contra de quien o quienes resulten presuntamente responsables, por la probable responsabilidad en el delito de forma enunciativa más no limitativa, de ejercicio abusivo de funciones relativo al servidor público que por sí o por interpósita persona, sustraiga, destruya, oculte, utilice o inutilice ilícitamente información o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión; derivado presuntamente por la divulgación o difusión de videograbaciones relacionadas con la reunión celebrada el 15 de marzo de 2011 por la Comisión de*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, órgano constituido por el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Segundo.- Se exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas, a efecto de que inicie las averiguaciones previas que correspondan y una vez que las mismas se hayan resuelto en un plazo razonable conforme a los estándares internacionales, si así resultase o se concluye y si se trata de algunos de los servidores públicos a que se refiere el artículo 152 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, requiera a esta Soberanía se declare si ha o no lugar a proceder penalmente, contra quien o quienes resulten presuntamente responsables, por la probable responsabilidad en el delito o los delitos que correspondan derivados presuntamente por la divulgación o difusión de videograbaciones relacionadas con la reunión celebrada el 15 de marzo de 2011 por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, órgano constituido por el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Tercero.- Esta Soberanía instruye el procedimiento relativo al juicio político, actuando como Órgano de Acusación, en contra de quien o quienes resulten presuntamente responsables por la divulgación o difusión de videograbaciones relacionadas con la reunión celebrada el 15 de marzo de 2011 por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, órgano constituido por el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Cuarto.- Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, a efecto de que inicie o prosiga de oficio el procedimiento de investigación sobre presuntas violaciones de derechos humanos, derivadas presuntamente de la divulgación o difusión de videograbaciones relacionadas con la reunión celebrada el 15 de marzo de 2011 por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*Superior del Estado, órgano constituido por el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; y, en su caso, emita las recomendaciones correspondientes. Transitorio. Único.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su expedición. Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil once. Muchas gracias Presidenta.” -----*

----- Con respecto a la iniciativa de referencia, la Diputada Presidenta determina turnarla a la Comisión de **Gobernación**, y para efectos de la solicitud de Juicio Político se turne a los Presidentes de las Comisiones de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.-----

----- No existiendo más iniciativas que tratar, se procede al desahogo del punto de **DICTÁMENES**. -----

----- En primer término, el Diputado **ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ**, para que dé cuenta del dictamen ***proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 36, incisos b) y d), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.*** -----

----- Acto seguido la Diputada Presidenta somete a discusión en lo general y en lo particular el dictamen de referencia, y no existiendo participaciones en este tenor, lo somete a votación nominal, resultando **aprobado** por **unanimidad**, en consecuencia se expide el **Decreto** correspondiente, turnándose al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.-----

----- Enseguida, la Diputada **MARÍA TERESA CORRAL GARZA**, para que dé cuenta del dictamen ***proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones X, XII, XIII del artículo 18; y se adiciona una fracción XIV al artículo 18, así como al Capítulo XVII, que consta del artículo 89 ter,***





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**recorriéndose en su orden el actual Capítulo XVII para ser XVIII, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas.**-----

----- Acto seguido la Diputada Presidenta somete a discusión en lo general y en lo particular el dictamen de referencia, y no existiendo participaciones en este tenor, lo somete a votación nominal, resultando **aprobado** por **unanimidad**, en consecuencia se expide el **Decreto** correspondiente, turnándose al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.-----

----- Acto seguido el Diputado **RENÉ CASATILLO DE LA CRUZ**, da cuenta del dictamen con **proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 64 fracciones IV, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI incisos a), b), d), y e), XVII y XVIII; y 68 fracciones V, XI, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX y el párrafo segundo; y se adicionan las fracciones XX y XXI del artículo 64 y las fracciones XX y XXI del artículo 68, de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.**-----

----- Acto continuo la Diputada Presidenta somete a discusión en lo general participando en primer término el Diputado **JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO**, quien señala lo siguiente:-----

----- “Buenas tardes compañeras, con el permiso de la Mesa, con los embates vividos cotidianamente por parte del Gobierno Federal de los incrementos de gas, gasolina, la energía eléctrica, hoy se une o se trata de unir hoy más otro embate promovida por el titular o el Gobernador, nosotros nos expresamos en contra del dictamen que presenta la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública por las siguientes razones; en la iniciativa del Gobernador no se establece cuáles son los costos de los servicios que se prestarán en el Instituto Estatal y Registral, y porque razón debe aumentar las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

tarifas, es decir, no dice cual es el presupuesto autorizado actualmente para el Instituto, cuál es monto total que se debe erogar para su operación eficiente, cuál es el déficit presupuestal y por lo tanto, cuál es el monto que debemos tener, no se precisan debidamente las razones financieras para el aumento de los servicios, con la iniciativa del Gobernador se aumentan los servicios del Instituto Registral y Catastral desde un 25% hasta un 900%, por lo que son aumentos desmedidos que no cumplen con los principios de equidad y proporcionalidad que debe regir en las contribuciones de los mexicanos a los gastos de la Federación, Estados y Municipios de acuerdo al artículo 31, fracción IV de la Constitución Mexicana, el argumento del Gobernador para proponer los aumentos, es que desde hace 6 años las tarifas no sufren modificaciones, pero las tarifas se establecen en salarios mínimos y en ese caso las tarifas si han aumentado en relación a los aumentos de salarios mínimos en los últimos 6 años, pero ahora los aumentos que se propone en días de salarios mínimos, están por encima de la inflación y desproporcionalidad de la situación económica de los tamaulipecos, y en lugar de alentar y reactivar la economía con los aumentos, se extrema la inversión y el desarrollo económico de los profesionistas que prestan sus servicios en la materia y de los usuarios que a final de cuentas son los que pagan, el dictamen de la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública que aprueba la iniciativa ni siquiera contiene el comparativo de las tarifas que se establecen en la Ley de Hacienda actual, con las nuevas tarifas que se propone en la iniciativa de reforma, por lo que se pretende que el Pleno del Congreso, apruebe sin conocimiento de causa o variación de la línea de la misma, del Estado sin hacer el trabajo legislativo correspondiente, cómo se puede aumentar las tarifas de los servicios



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

que presta el Estado, si ni siquiera hay una transparencia en el ejercicio del presupuesto público, cómo se le pide al ciudadano que pague más si el Estado no le presta un servicio eficiente de seguridad pública, educación y salud, si la mayoría aprueba el aumento de las tarifas que se proponen en esta solicitud de ilegal, nosotros solicitaremos al Procurador de la República que ejerza sus facultades y promueva una acción de inconstitucionalidad contra las reformas a la Ley de Hacienda de acuerdo al artículo 105 de la Constitución Mexicana, y los ciudadanos podrán solicitar el amparo y la protección de la Justicia Federal ante los Jueces Federales. Es cuanto señora Presidenta.” -----

----- Enseguida el Diputado **OSCAR ALMARAZ SMER**, expresa lo siguiente: -----

----- “Con su permiso Diputada Presidenta, la necesidad de renovar y poner a la vanguardia el orden jurídico que nos rige y modernizar las instituciones encargadas de brindar certeza jurídica a los tamaulipecos, propicio en el año 2008 que se aprobara la Ley del Registro Público de la Propiedad de Tamaulipas vigentes desde 1927, para dar paso a la actual Ley del Registro Público de la Propiedad, Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, con esta gran transformación que incluyo la creación del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, los servicios de registro y la administración y resguardo de la información territorial del Estado son ahora más expeditos, efectivos, transparentes y equitativos, asimismo las funciones de registro y la publicidad que desarrollan conforme a criterios de modernidad, eficacia, calidad, innovación, tecnología, accesibilidad y seguridad jurídica, profesionalización del personal del registro y todos aquellos que garanticen la eficiente prestación del servicio público, la modernización del Instituto Registral y Catastral,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

contempla la desconcentración para lograr el acercamiento de los usuarios al registro y promoviendo con ello su accesibilidad, se instalaron 6 oficinas registrales en los Municipios más importantes de nuestra Entidad, con ello generan mayor acercamiento a los contribuyentes que a su vez se benefician de manera directa con la reducción de costos de gestión, con la profesionalización del personal del registro, el porcentaje de empleados con título de abogado, con relación al total de empleados, se incrementó de un 40% a un 96%, con más oficinas y con personal mejor capacitado se brindan servicios públicos de calidad que merecen los tamaulipecos, pero que también se genera una estructura Gubernamental con mayores gastos de operación a los que el Gobierno tiene que hacerle frente, con relación a la modernización de los servicios del registro es importante resaltar 2 procedimientos que se otorgan mayores beneficios y seguridad jurídica a un registro público, pero que no implican una mayor inversión de recursos, el cambio de técnica en el archivo que pasa de ser un simple archivo de documentos a un registro de derechos y por otro lado la implementación de la técnica de folio real, que sustituye a la técnica histórica de folio transaccional, para otorgar a cada inmueble un folio único en el que se asienta todo su historial jurídico, con estos procedimientos y con muchos más se garantizan servicios de calidad y sobre todo la protección y seguridad jurídica de los tamaulipecos, así como el fortalecimiento de una institución de vital importancia en el desarrollo social y económico de Tamaulipas, en primer instancia se aprecia que los incrementos son proporcionalmente significativos, pero después de analizar las cuotas propuestas y de valorar el beneficio que obtiene el contribuyente considera que los derechos a modificar continúan guardando razonabilidad con el servicio que se obtiene, les voy a dar un ejemplo,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

anteriormente un trámite en promedio, tenía un costo entre 1,500 y 4,500 pesos antes de la modernización, pues se tenía que acudir de otros Estados a nuestra Ciudad Capital, perdón de otros Municipios a nuestra Capital, había gastos como viáticos, gastos de traslados, gastos de paquetería, intervención de terceras personas ajenas al Registro Público de la Propiedad, y todo eso queda eliminado con la modernización y al respecto el incremento promedio que se está pretendiendo en estas tarifas va sobre los 500 pesos, yo quisiera decirles que aquí tengo un análisis que me di la tarea de hacer y trabajar sobre él, en el artículo 64 y en el artículo 68 de cada uno de los puntos de la iniciativa que el señor Gobernador presentó a esta máxima Tribuna, a este máximo Congreso y que en el cual los costos van desde 56 pesos y el costo máximo a 536 en cada uno de los servicios, es mentira que no se ha hecho un análisis, creo que es responsabilidad de quienes estamos aquí hacer nuestro trabajo legislativo y nuestro análisis, en ese sentido se demuestra cada día más que cada uno de nosotros tenemos que trabajar y darle la cara a la sociedad, estos costos son mínimos porque prestan un mejor servicio de calidad a los tamaulipecos y le dan certeza jurídica a la propiedad que cada uno tenemos. Es cuanto Diputada Presidenta.”----

----- A continuación el Diputado **LEONEL CANTÚ ROBLES**, señala lo siguiente -----

----- “Con su permiso Diputada Presidenta, Honorable Mesa Directiva, compañeros y compañeras Diputadas y Diputados, hace unos momentos escuchamos aquí algunos de los atributos y características del instituto que nos ocupa, ha aportado a los tamaulipecos y esos atributos y esas características de servicio para la sociedad tamaulipeca no está en discusión, creo que es lo que menos merece la sociedad tamaulipeca, servicios de calidad como los que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

ofrece el instituto, lo que está aquí en discusión es el incremento desproporcionado del precio de las tarifas, también se ha señalado de manera enérgica, que se hizo un estudio de manera personal, exhaustivo con respecto al análisis de costos, quienes integramos la Comisión no tuvimos acceso a ese estudio exhaustivo que se ha señalado aquí de manera tan enérgica, y eso es lo que precisamente quiero poner a consideración de ustedes en la exposición que sigue; la misma Hacienda para el Estado de Tamaulipas, establece que las bases normativas para que los habitantes del Estado contribuyan al financiamiento del gasto público, mediante el pago de impuestos, derechos, contribuciones especiales, aprovechamientos, productos y recargos en su caso, en la fracción IV del artículo 31 de nuestra Carta Magna, se establece la obligación que tenemos los Mexicanos de contribuir para los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa en las que se determinan los impuestos y derechos que se causarán y recaudarán durante los períodos que la misma abarca, en la reunión de comisión de finanzas, planeación y deuda pública se comentó que la reforma que envía el titular del ejecutivo viene a fortalecer las finanzas del Estado, que tendrán una seguridad jurídica que los documentos se imprimen en papel de seguridad y que se ha eficientado en servicio disminuyendo los tiempos de respuesta, si bien es cierto que nuestra Carta Magna se establece que al contribuir en los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa, pero con esta reforma que se pretende probar es de manera desproporcional, cómo es posible que los aumentos se vayan en algunos casos en un 400% y por quienes me antecedieron en la exposición han establecido montos mayores, así como en la reforma de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad Inmueble, de la fracción VII del artículo 64, de donde un día de salario que se venía cobrando, se



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

haya aumentado a 5 días, otro ejemplo es la fracción VII, de un día pasa a 10 días de salario, y en la Sección Tercera del Registro Público de Comercio en la fracción XIII, del costo de 3 días de salario se aumenta a 10 días, mi pregunta es, en que se basaron para querer imponer estos aumentos, para establecer el monto de los aumentos, la iniciativa no menciona en ninguna parte la justificación como el estudio económico correspondiente, donde se analizan detalladamente los gastos de operación y sus costos, para que se haga válido el aumento de impuesto por el pago de derecho, no hay sustento, lo que vemos es la desproporción en los cobros que se pretende, lo que si se menciona es que los costos de los servicios que presta el Instituto Registral y Catastral del Estado, tiene por lo menos 6 años en los que no han sido modificados, pero hay que recordar que los salarios mínimos aumentan anualmente por resolución de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, y por ende cada año sufren aumento de dichos costos que presta el Instituto Registral y Catastral, si estos son suficientes o no esa es otra cosa, me permito hacer referencia de un párrafo de la jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación del rubro Derechos por Servicios su Proporcionalidad y Equidad que se rigen por un sistema distinto a los impuestos, está localizado en la novena época en la instancia del Pleno y la fuente es el semanario Judicial de la Federación en su gaceta séptima de enero de 1998, en la tesis P./J.2/98 en la página 41 y dice jurisprudencia en materia constitucional administrativa y cito, las prestaciones que se pagan a la cuenta pública del Estado como precio de servicio de carácter administrativo y prestados por los poderes del mismo y sus dependencias a personas determinadas que lo soliciten, de tal manera que para la determinación de las cuotas correspondientes por concepto de derecho ha de tener en cuenta el costo que para el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Estado tenga la ejecución del servicio y que las cuotas de referencia sean fijas e iguales para todos los que reciban servicios análogos, termina la cita, aunado a lo que antecede, buscamos que esta Sexagésima Primera Legislatura, la actualización y creación de nuevos tributos como los contenidos en la iniciativa aquí dictaminada, tengan una fundamentación, razonamiento y análisis profundo y detallado, en donde se haga un desglose del dinero que ha sido enviado por la Federación para fortalecer los registros públicos y en donde se señale puntualmente también el dinero que el Estado ha invertido en dicha modernización, necesitamos saber también que apoyos y en qué medidas se han dado en esta materia por el Gobierno Federal y si dichos apoyos únicamente fueron para infraestructura, en qué medida eso generó ahorro y permitió que la alteración del registro fuese más económicamente rentable y eficiente, igualmente la iniciativa hoy dictaminada, señala que exista una modernización del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, razón por la cual quisiéramos saber que ha generado esa modernidad a detalle y cuanto ahorra hoy a los tamaulipecos, se ha señalado aquí de manera muy breve en un comparativo, lo que antes se gastaba y lo que ahora se gasta, porque quitar ese beneficio que ya se les dio a los tamaulipecos incrementando las tarifas ahora, para disminuir el beneficio a caso o para compensar algunas otras cosas, con una fundamentación y exposición de motivos que genera tantas dudas y ante la actual situación económica de los tamaulipecos no es dable aprobar una reforma como la que hoy es propuesta, ya que es necesario que la relación entre los distintos departamentos del ejecutivo o dependencias del ejecutivo y el legislativo se dé en un plano de coordinación, teniendo los elementos financieros, las estadísticas que nos permitan hacer un análisis a fondo y como





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

resultado de la toma de decisiones, pero sobre todo en algo tan delicado como lo es el incremento de los precios en la prestación de los servicios que presta el Estado, los Diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional rechazamos el presente dictamen, sobre todo en tiempos, en donde se dé la incertidumbre y crisis en el Estado y aparte se les de un duro golpe a los bolsillos de los Tamaulipecos. Es cuanto Diputada Presidenta.”-----

----- Acto seguido el Diputado **RENÉ CASTILLO DE LA CRUZ**, expresa lo siguiente:-----

----- “Con el permiso de la Mesa Directiva, un comentario a la propuesta del Ejecutivo y al dictamen presentado por la Comisión que me honro presidir, quisiera señalar que en esta reforma se están adicionando a los servicios que presta el Registro Público o el Instituto Registral y Catastral, actividades que no se realizaban antes y que nosotros debemos crear el respaldo jurídico para que este Instituto nos pueda cobrar, como es el caso de reserva de prioridad, que es importantísimo para dar seguridad jurídica a todas aquellas personas que hacen o tienen la necesidad de recurrir al Instituto para registrar alguna operación que se haga y que tengan esa seguridad jurídica en su patrimonio, adicionalmente a esto a que nosotros estamos apoyando esta iniciativa del Grupo Parlamentario del Partido Verde, el Partido Nueva Alianza y el Partido Revolucionario Institucional, porque estamos convencidos del servicio de calidad y eficiencia y profesionalización con lo que se está manejando el Instituto Registral y Catastral, se ha acercado este Instituto a los usuarios de una oficina paso a 6, la realidad es que el costo de los servicios prestados ha disminuido, ha disminuido en beneficio del usuario, porque tenemos los servicios o se tienen los servicios del instituto en la región en donde habitan, aquí hay que considerar algo que tal vez debería de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

preocupar más, el usuario al final gasta menos, por un detalle solamente que voy a mencionar, los gastos de traslado que pueden ser por sus propios medios o por el uso de servicio público, y el principal gasto que se refleja ahí es la gasolina, la gasolina nos la aumentan cada mes, ahí es el principal gasto del usuario, que con esta transformación del Registro Público deja de tener esa necesidad, la realidad es que si hay un incremento en los ingresos del Instituto Registral y Catastral, pero va contra los ingresos que pueda tener el Gobierno Federal por el cobro del impuesto sobre las gasolinas, pero bueno, es un tema que en su momento, nosotros debemos de cuestionar y debemos de preguntarnos qué es lo que vamos hacer con respecto a eso, que es lo que esta disposición impacta realmente a la comunidad, si impacta e impacta directamente y nosotros en esta reforma que se da al Instituto Registral y Catastral con el apoyo de la Federación tengo que reconocerlo, la Federación junto con el Estado fueron los que aportaron los recursos para la modernización, pero la operación está el Estado solo, es una operación muy libre para una oficina, para estas oficinas, simplemente que los servicios públicos como la energía eléctrica, la Comisión Federal de Electricidad, como teléfonos, las líneas que nosotros tenemos que tener de teléfonos seguros, que no son los teléfonos, las líneas normales que nosotros tenemos, si no que tienen un costo adicional, la misma gente, la profesionalización de la gente, uno de los problemas señalados en todos los ámbitos de la administración pública es la corrupción, nosotros tenemos que tener gente que tenga un servicio de carrera y que sean gentes que estén bien pagadas, hablábamos de que anteriormente el promedio de los sueldos devengados en el Instituto Registral y Catastral andaban entre 4 y 5 mil pesos, hoy el que menos gana, gana 8 mil pesos, los registradores que son básicos para la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

transparencia y para el ejercicio de la función de registrar sus sueldos andan sobre 18 mil pesos, bueno, son sueldos que les permiten a esta gente tener un nivel de vida, que no los atraiga la idea de hacer alguna maniobra con tal de ganarse alguna percepción adicional, pero bueno hay algunas otras cosas muy importantes que ya mencionó mi compañero Oscar Almaraz, en lo referente a todo lo que se ha mejorado el servicio del Instituto Registral y Catastral, y aquí también hay una cosa que debemos de considerar, es un proceso que no ha terminado, el siguiente paso en este proceso de mejorar los servicios del Instituto, es precisamente revisar la base catastral que tenemos para todo el Estado y para eso vamos a tener en teoría el apoyo de la Federación, pero también vamos a tener que aportar o va a tener que aportar el Estado recursos para que se lleve a cabo este mejoramiento de las bases catastrales y esto definitivamente va a repercutir en las finanzas de todos los Municipios del Estado para mejorar obviamente, entonces, mi posición con respecto a este dictamen, es que votemos a favor, porque un servicio de calidad, un servicio que le da seguridad a los tamaulipecos en su patrimonio, un servicio que lo acercamos hacia cada una de las regiones del Estado, un servicio que debemos nosotros ir acrecentando en cuanto a lo que puede ofrecernos, necesita definitivamente la fortaleza que dan los recursos para manejarlo, entonces yo no desacotaría en ningún apoyo para el instituto y les pediría que basado en lo anterior y tomando en cuenta la consideración y al final el servicio que presta el Instituto Registral y Catastral al usuario final, ha bajado de precio. Es todo.” -----

----- Acto continuó el Diputado **ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ**, manifiesta lo siguiente:-----

----- “Con su permiso Diputada Presidenta, con el permiso de la Mesa Directiva, a mí realmente me deja asombrado, yo siempre que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

escucho que algo se moderniza, que algo se va actualizar pues es para reducir costos, casi nadie hace modificaciones para incrementar costos, aquí hay varios Diputados y Diputadas que tienen negocios del mismo Partido Revolucionario Institucional, tienen sus negocios y si van hacer una modernización yo creo que nadie nace como para que haber si se me aumentan los costos y puedo salirme del mercado y cobrarle más caro a mis clientes que todos los demás, como que se baja el cero y no contiene, sinceramente para mí una primera situación, yo no le hayo ahí lógica, esto tiene una lógica política nada más, una explicación política, porque además alguien hace una reforma, una modificación, contempla que es lo que tiene que hacer, si no habla muy mal que en el 2008 dijeron vamos a crear este instituto, vamos a darle estas funciones, vamos hacerlo y no contemplaron que iban a tener que incrementar las tarifas, pues lo hubieran hecho, si no habla que se hizo un trabajo mal, y ahora están arreglando la página a lo que lo que quisieron, habría que también denunciar eso, habría que verlo, para mí me queda claro y dicen no pues que es la gasolina, y que es la energía eléctrica, pues si porque eso pertenece al Gobierno Federal y el Gobierno Federal lo hace de la misma manera, porque esos incrementos de la gasolina, porque ese precio tan bajo al petróleo, pues para generar recursos que no estén etiquetados, que estén al libre arbitrio del Ejecutivo, que es lo que está haciendo ahora el Ejecutivo Estatal, a lo mejor a los azules no les gusta porque ellos van a tener recursos también, van a poder entrar a la pelea duro, y los otros, no, hay que quitarles recursos pero el planteamiento es lo mismo, es un planteamiento político no hay más, y el que paga los platos rotos es el pueblo, como siempre es el pueblo el que viene a pagar los platos rotos, aquí van haber unos ingresos que van a estar extra, que no están contemplados en el presupuestos de egresos ni de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

ingresos, van a quedar ahí al libre arbitrio, como esta a nivel Federal, yo considero que no se justifica, no hay argumentos, dice el Diputado Almaraz que tiene un análisis ahí de los costos, nosotros presentamos una iniciativa, acabamos de presentar una iniciativa para que toda la información pública este de oficio en las páginas para tener acceso, no todos tenemos acceso, ayer analizaban en la Comisión de Gobernación la iniciativa esta, dijeron hay que cuidarla bien, hay que darle plazos y en plan de modernidad vamos a ver como se resuelve y vamos a estudiarla bien con calma porque es importante, yo se que lo que propongo yo son cosas importantes y necesitan su tiempo para comprenderlas y poder llegar a determinaciones, hay otra iniciativa que tengo para que nos puedan incluir en la Junta de Coordinación Política y discutir algunos puntos que fue presentada y fue de las primeras iniciativas, no han podido, ni siquiera convocar a la comisión responsable para hacer un análisis, yo creo que a los 45 días van a convocar a las comisiones y hay que darle un estudio profundo y serio a esto, aquí se ve una que no hay un análisis serio, que hay tendencia a beneficiar unas iniciativas y otras no y no hay ninguna justificación lo quieran ver como lo quieran ver no hay ninguna justificación para decir o que lo pasen a decir aquí, hablaba ahorita el Licenciado y Contador Público Almaraz, que va desde 50 y tantos pesos hasta 500 pesos, habría que compartirlo con el señor y si hay una de 50 y tantos pesos no quedó ninguno con un salario mínimo, ni con 2 salarios mínimos, eso se sale de la proporcionalidad que marca la ley que dice que el servicio debe de ser acorde al costo que le presta el Estado, no habiendo argumento, es más yo no tengo argumentos para decir si es proporcional o es desproporcionado el incremento de un salario mínimo a 5 salarios mínimos, no tengo los elementos de juicio para decir con certeza que esta desproporcionado, se me hace que esta



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

desproporcionado, pero no tengo los elementos de juicio sinceramente para poder asegurarlo con certeza, entonces no hay elementos, mi voto como un juicio a valor, no con argumentos, es en contra del presente dictamen que presenta esta comisión. Es cuanto Diputada.” -

----- Prosiguiendo en este punto el Diputado **LEONEL CANTÚ ROBLES**, señala lo siguiente:-----

----- “Siento desilusionarlo compañero Diputado, hace unos momentos hice uso de esta tribuna y cada vez que me subo aquí siempre reflexiono sobre el respeto que nos merece el uso de la misma, hace unos momentos señalaba yo que el instituto nos han dicho aquí una serie de tributos que tiene y acabas de conocer uno más, ahorra gasolina, el tema que nos ocupa, es el monto del cobro por los derechos que se presta, ese es el tema que nos ocupa, las tarifas que se pretenden cobrar ahora a los tamaulipecos, y se han puesto sobre esta o se han señalado en esta tribuna, las tarifas de la energía eléctrica, de la gasolina e incluso de las telefónicas, yo le digo a quien hizo esos señalamientos, que cuando el tema se da, el precio de las tarifas que se señalaron, que cuente conmigo para defender los intereses de los tamaulipecos, así como en este momento se trata de defender los intereses de los tamaulipecos, cuando tengamos que defender la economía de la sociedad contra las tarifas que se mencionaron, cuente conmigo, así como en este momento se trata de defender los intereses de los tamaulipecos, es importante que dejemos claro cuál es el tema y el tema es ese, si ya tenemos tantos beneficios y ahora tanto dinero, porque reducir el beneficio a la sociedad tamaulipeca, al usuario de estos servicios, no existe esa justificación y tampoco existe el análisis financiero adecuado para tomar una decisión favorable en ese sentido, cuando lo tengamos, con



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

mucho gusto contarán con nuestro apoyo. Es cuando Diputada Presidenta.” -----

----- No existiendo mas participaciones en lo general se somete a discusión en lo particular participando en primer término el Diputado **MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ**, quien expresa lo siguiente: -----

----- “Con el permiso de la Mesa Directiva y con la venia de los compañeros Diputados, quisiera mencionarles la fracción XVI del artículo 68, dice que en la instrucción de las resoluciones judiciales en que se declare una quiebra o se admite una liquidación judicial con el que se impone de 4 días de salario mínimo, como quiere quedar dice que en la inscripción de resoluciones judiciales en que se declare una quiebra o se admita una liquidación judicial con el importe de 10 días de salario mínimo, lo que representa un 150%, en la fracción XVII, dice que en la búsqueda de documentos se cobra 3 días de salario mínimo, certificaciones o copia certificada 1 día de salario mínimo por hoja, acá en la reforma dice que es una búsqueda de documentos se cobran 6 días de salario mínimo, certificaciones o copias certificadas 1 día de salario mínimo, y así por lo general viene todo, ahorita que se está debatiendo en lo general subió el Diputado Nieto, subió el enjundioso Diputado Oscar Almaraz, subió el Diputado Leonel, René Castillo y Alejandro Ceniceros, los que están en contra, lo único que pidieron entre otras cosas fue que se dijera cuanto es el costo de los servicios para saber si la petición del señor Gobernador como dijo mi Diputado es justa o no es justa, el señor Gobernador también se equivoca compañeros y la gente que está a su alrededor también puede equivocarse, si nos equivocamos los Diputados imagínese, lo único que se está pidiendo en esta tribuna, y que pidieron los antecesores es algo sumamente simple, sencillísimo, si construir este mueble tiene un costo entre la madera, entre el barniz, entre el trabajo del



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

carpintero, el ebanista de 100 pesos y como el Gobierno no está para hacer negocios con la sociedad que representa, pues entonces el costo que tendría que pagar quien recibe este servicio, sería de 100 pesos, el problema que estamos viendo es que esta Soberanía o estos Diputados, por enésima vez no se les permite ejercer nuestra responsabilidad con razón, cómo pueden los Diputados y otra vez lo insisto, los que votan por el sí, como llegan a esa conclusión, artículo 64, he de reconocer que me registre nada más para tener uso de la tribuna, para poder pedirle que se me negó en la otra, como pueden saber si de los 4 salarios que se cobran actualmente y ahora se cobran 10, que si de los 3 ahora se cobran 6, como pueden saber cómo tienen la certeza de que los 6 que propone el Gobernador son los correctos y no son los 5 o no los 7, en la primaria a mí me enseñaron aritmética y es muy simple sumar, si lo que cuesta la prestación de un servicio sumado un peso o el trabajador 10 centavos de la hoja, 15 centavos de la tinta, no sé, hagan la suma de todo lo que cuesta y que digan que el costo es de 3 salarios mínimos y que por eso están cobrando o quieren cobrar 3 salarios mínimos, eso es lo que estamos pidiendo y que ojalá se pueda aclarar antes de que vayamos otra vez por enésima vez a una irrazonable votación de algo que desconocemos en el fondo. Es cuanto Diputado Presidenta, muchas gracias.” -----

----- No existiendo más participaciones en este tenor la Diputada Presidenta, somete a votación nominal el dictamen de referencia, resultando **aprobado** por **28 votos a favor** y **8 en contra**, en consecuencia se expide el **Decreto** correspondiente, turnándose al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales. -----

----- A continuación la Diputada Presidenta concede el uso de la palabra a los Diputados, para tratar el punto correspondiente a





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL**, participando en primer término la Diputada **BEATRIZ COLLADO LARA**, señala lo siguiente:--

----- “Gracias Diputada Presidenta, compañeros y compañeras Diputados y Diputadas, medios de comunicación que nos acompañan el día de hoy, público en general, el pasado 22 de marzo celebramos el día mundial del agua con el dilema “agua para las ciudades” respondiendo al desafío urbano, en los últimos años son mucho las colonias, los barrios e incluso ciudades en donde el vital líquido empieza a escasear, pero en contraposición son muchos los lugares en donde las banquetas se limpian con el chorro de la manguera, son demasiadas las fugas de agua por instalaciones con pésimo mantenimiento y desafortunadamente la cultura para el cuidado y el ahorro de este vital líquido lleva un proceso lento muy lento, ante esta situación de nada servirían las recriminaciones y querer exhibirlas juntas de otros y que para conocimiento de todos, el agua no tiene color, no tiene inclinación ideológica o política, simplemente cuando falta, falta, ante esta situación las grandes ciudades deben hacer frente al reto del abasto del agua en cantidades y calidades suficientes por lo que es indispensable que se concientice a cada persona para que cuide los recursos hídricos y haga un uso racional de ellos, por las colonias, los barrios, la vecindad, el hogar en común son los espacios en donde se siente el impacto por la falta del vital líquido, recientemente la CONAGUA, Comisión Nacional del Agua, dio a conocer que 100 de los 650 acuíferos más importantes del País están sobre explotados, eso que quiere decir, que se extrae más agua del acuífero de la que naturalmente recibe para su recarga, la Comisión Nacional del Agua en el marco de esta celebración expreso, si cada uno de los habitantes del País, implementarán algunas acciones como lavarse los dientes solo con un vaso de agua, colocar una cubeta



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

debajo de la regadera mientras sale el agua caliente y después reutilizar en el WC, cerrar la llave mientras se enjabona, lavar el auto con una cubeta de agua, evitar lavar las baquetas con manguera y regar plantas y jardines por las noches, contribuiríamos a gran medida a conservar los recursos hídricos, pues así se reduciría la explotación de los acuíferos y se conservarían las reservas subterráneas y superficiales, la agenda del agua 2030, que ha sido resultado de una amplia consulta representativa que integra preocupaciones, aspiraciones y compromisos de los actores involucrados, una agenda que contiene la voz de todos para el agua, esta agenda integra decenas de importantes iniciativas que están agrupadas en 5 arduas estratégicamente planeadas, que en el marco de la celebración del día mundial del agua el Presidente Felipe Calderón externo, primera iniciativa para contar con cuentas y acuíferos en equilibrio, este es que la demanda del agua no supere su disponibilidad racional y que esto se logre de forma sustentable, segunda, acciones para mantener los ríos limpios y los lagos primordialmente mediante el saneamiento de aguas residuales y está claro tenemos que llegar al 100% de tratamiento de aguas residuales en esta década que se ha iniciado en el 2011, tercero iniciativas para lograr la cobertura universal del agua potable y alcantarillado, todas las familias con agua y con sistemas de drenaje, cuarto, acciones para garantizar la seguridad de los asentamientos humanos anti inundaciones y otros fenómenos meteorológicos particularmente en aquellas zonas que a pesar de ser altamente vulnerables, como cuencas de los ríos por ejemplo o que no cuentan con la infraestructura necesaria para hacer frente a este tipo de catástrofes o siguen siendo receptáculo de asentamientos irregulares de familias que viven en constante peligro, quinto, iniciativas que aseguren la disponibilidad de recursos financieros



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

tecnológicos y científicos para garantizar el aprovechamiento sustentable del agua e impulsar una verdadera cultura de cuidado, el acuerdo celebrado el pasado 22 de marzo por el Gobierno Federal y diversos sectores de la sociedad, permite adoptar compromisos y satisfacer las necesidades de trabajar unidos para que México tenga ríos limpios, cuencas en equilibrios, cobertura universal de los servicios del agua y asentamientos humanos seguros frente a inundaciones catastróficas, por lo anterior compañeros y compañeras Diputadas es indispensable que en el Estado de Tamaulipas mujeres, hombres, niñas, niños, jóvenes, ancianos, las diversas organizaciones de la sociedad civil el Gobierno Estatal, el Poder Judicial del Estado, así como este Congreso del Estado, todos nos sumemos a la firma del acuerdo por el agua 2030, presentada por el Ejecutivo Federal el Presidente Felipe Calderón, ya que este acuerdo contempla una política histórica de largo plazo en donde se define con claridad la brecha a seguir en cada región del País, se establecen rutas claras y objetivos precisos para satisfacer las necesidades básicas del consumo del agua sin afectar la integridad de los ecosistemas, aprovechar con eficiencia y equidad los recursos hídricos limitados, manejar los problemas de inundaciones, sequías y las consecuencias del cambio climático, así como crear los mecanismos de financiamiento para contribuir a la infraestructura necesaria, el agua desde tiempos remotos ha sido símbolo de vida pero si se carece de esta también se puede carecer de la vida de quienes habitamos en este planeta, trabajemos por las futuras generaciones que disfruten y vean lo maravilloso que es el agua en sus ríos en sus mares, y saciar la sed de los niños en valorar este líquido que nos permite tener y compartir la vida diaria. Es cuando señora Presidenta, gracias por su atención.” -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

----- Al no existir mas intervenciones y agotados los puntos del Orden del Día, la Diputada Presidenta **GRISELDA CARRILLO REYES**, **CLAUSURA** la sesión siendo las **catorce** horas, con **un** minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el **veintinueve** de **marzo** del actual, a partir de las **11** horas. -----

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**C. GRISELDA CARRILLO REYES.**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**C. ADOLFO VICTOR GARCÍA JIMÉNEZ.**

**C. LEONEL CANTÚ ROBLES.**